



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MPC

Casma, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta del proyecto de "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Perú para el Funcionamiento de Talleres de Formación, Capacitación y Producción", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Casma, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ancash con plena autonomía en el ámbito de su competencia; su jurisdicción territorial es la provincia de Casma, contribuyendo a la formulación de la política educativa local, regula y supervisa las actividades que brindan las instituciones educativas preservando su propia autonomía institucional; presta apoyo a las instituciones educativas públicas del ámbito de su jurisdicción; promueve la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros educativos de su jurisdicción estableciendo alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad donde se desarrolla, todo ello en busca de una auténtica educación de los estudiantes en todos sus niveles;

Que, la Asociación Mapayn Mundi Perú, es una Asociación sin ánimo de lucro, fundada en el año 2000, en la Provincia de Casma, distrito de Casma, Región Ancash. Tiene como principal objetivo el compromiso con el desarrollo de las zonas más desfavorecidas y comunidades indígenas del Departamento de Ancash, Perú;

Que, con Informe N° 013-2019/MPC/GDE/SGDAP/VRACV/SG de fecha 06.05.2019, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, remite el "Proyecto de Capacitación en la Actividad Productiva de Confecciones", la cual beneficiaría a la población casmeña para el avance, progreso y creación de fuentes de trabajo; dicho proyecto tiene como objetivos capacitar a un sector de la población casmeña en el rubro de confecciones, además de promover la formación de microempresas familiares, que atiendan necesidades insatisfechas del rubro confecciones a precios cómodos al alcance de la economía de los sectores D y E; asimismo indica que contamos con un ambiente cedido mediante Convenio con la Asociación Mapayn Mundi Perú, consistente en 20 máquinas entre remalladoras, bordadoras y de coser, todas en buen estado;

Que, asimismo con Informe N° 074-2019/GDE/MPC/FAFP/G, la Gerencia de Desarrollo Económico informa que la Asociación Mapayn Mundi Perú cuenta con la infraestructura y equipos para desarrollar talleres productivos en el segundo y tercer piso de dicho local; motivo por el cual remite el proyecto de "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Perú para el Funcionamiento de Talleres de Formación, Capacitación y Producción", para su debate en el Pleno del Concejo, el cual permitirá llevar a cabo los talleres productivos en Confección y Pastelería, ya que cuentan con equipos y máquinas para tales usos;

Que, el "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Perú para el Funcionamiento de Talleres de Formación, Capacitación y Producción", tiene como objeto establecer mecanismos de mutua colaboración, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos económicos de Casma a través de la puesta en funcionamiento de talleres de formación técnica, capacitación y producción en la ciudad de Casma. Con el funcionamiento inicial de la carrera técnica de "Confección Textil"; posteriormente y sujeto a disponibilidad presupuestal: "Industrias Alimentarias";



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MPC

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, se establecen las obligaciones que asumirán las instituciones y, en la Cláusula Quinta, establece que dicho convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes a través de la elaboración de una Adenda;

Que, mediante Informe N° 229-2019-MPC-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el monto de S/ 15,400.00 Soles, con afectación a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; para el mejoramiento del nivel de vida de los jóvenes de la localidad;

Que, mediante Informe Legal N° 285-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 03.05.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Perú para el Funcionamiento de Talleres de Formación, Capacitación y Producción", al Pleno del Concejo Municipal para ser debatida para su posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las entidades ha considerado aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Perú para el Funcionamiento de Talleres de Formación, Capacitación y Producción";

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 09 de Mayo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI PERÚ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN"; conforme a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI PERÚ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN";

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE